



EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2017,

Número	Fecha
7	08/08/2017 18:00

(Exp. 012000-000228-17) - I) Atento a lo propuesto por el Pro Rector de Gestión Administrativa y a lo sugerido en consecuencia por la Comisión Programática Presupuestal, antecedentes que lucen en el distribuido N° 670.17:

1) Aplicar el monto de \$ 267.495.781 a pr. 01.01.2017 establecido para el ejercicio 2017 al pago de una partida a los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y de servicios (T/A/S) que tengan tal calidad al mes de julio 2017.

2) La partida se calculará considerando la remuneración total nominal vigente al mes de julio de 2017 de la Financiación 1.1 - Rentas Generales, excluidas las partidas que se detallan en el numeral 3) y proporcional a los días de licencia anual reglamentaria y antigüedad generada en cada cargo o función desempeñada como funcionario de la Universidad de la República en el ejercicio 2016.

En carácter excepcional y por única vez para el presente ejercicio, los funcionarios que perciben retribuciones con fondos de libre disponibilidad y hayan recibido esta partida en el ejercicio 2016, estarán incluidos en la presente resolución.

3) Quedarán excluidos del cálculo de las partidas extraordinarias referidas a: pago por integración de Tribunales, compensación por desempeño de la función de orientador de capacitación y formación curricular, licencia generada y no gozada y compensación docente por desarrollo de actividades de educación permanente.

4) La referida partida se pagará en dos cuotas con las retribuciones correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2017.

5) Los mismos criterios anteriores descriptos, se aplicarán para la distribución complementaria docente de \$ 17.144.519 a pr. 01.01.17.

II) Para los funcionarios no incluidos en el numeral 2) y que reciben retribuciones con fondos de libre disponibilidad, el Servicio podrá disponer el pago.

(18 en 18)